

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00210-00

DEMANDANTE: OSCAR MANUEL ERAZO KANAWATI

DEMANDADO: EDAN FRANCISCA KANAWATI DE ERAZO

Teniendo en cuenta que la parte actora dentro del término no cumplió con lo ordenado en auto del 22 de abril, es decir, no subsanó la demanda, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: DISPONER que en firme la presente decisión y cumplido con lo anterior, previa cancelación de la radicación archivase el proceso.

TERCERO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOO DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9f2f91c43031f5940d254b9291bf1134fedb989e9384ab9abc57db1f9ddc61f

Documento generado en 10/05/2021 04:50:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>